



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 5.685.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g)**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; **Termino de Referencia** elaborado por la **Administración Municipal**; Memorando N° 189, de fecha 31 de julio de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con "**Scania Chile S.A.**", para el servicio de "mantención correspondiendo a los 150.000 Kilómetros para los Municipales Marca Scania Placas patentes LBFT30 y LBFT31; que según certificado de primera inscripción emitido por el servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 23 de enero del 2019, en donde se menciona la marca de los buses Municipales Placas Patentes LBFT30 y LBFT31 que corresponde a SCANIA; que **Scania Chile S.A.**, es el representante oficial de la marca en Chile, que permite garantizar una óptima calidad del trabajo, ya que lo realiza personal altamente calificado y entrenado por el fabricante, además de utilizar solo repuesto originales, lo que otorga mayor seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo, además de alargar su vida útil; que a la fecha ambos buses superan los 150.000 km., por lo cual corresponde realizar el servicio de mantención por kilometraje; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Scania Chile S.A.**" RUT 96.538.460-K, con domicilio Panamericana Norte 9850, Quilicura, Stgo, Region Metropolitana, para el servicio de "mantención correspondiendo a los 150.000 Kilómetros para los Municipales Marca Scania Placas patentes LBFT30 y LBFT31, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Scania Chile S.A.**", cuyas características y valorizaciones son los que se indican en el siguiente recuadro:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LAS 150.000 KILÓMETROS PARA 02 BUSES MARCA SCANIA	\$1.716.690	\$1.716.690
	<b>TOTAL NETO</b>	\$716.690
	<b>IVA</b>	\$326.171
	<b>TOTAL</b>	\$2.042.861

3- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.-En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por el cual deberá iniciar el servicio con un plazo de **05 días hábiles**, el día y horario definido por la Unidad Técnica (Administración Municipal), definiéndose dicha fecha como el día 1 del servicio. En este sentido, la unidad técnica, deberá informar al proveedor con 24 horas de anticipación, al inicio de los servicios.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.002, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal.**

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ACA  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Adm. Municipal  
Encargado Portal – Chile Compra